

RETRIBUCIONES SALARIALES DEFINITIVAS PARA EL AÑO 2.005. (+4,20%)

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS

NIVELES	I	II	III	IV	V
	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
SIN ANTIGÜEDAD	10,44	8,94	8,05	7,02	5,52
1 TRIENIO-CUATRIENIO	10,98	9,39	8,45	7,36	6,82
2 TRIENIOS-CUATRIENIOS	11,52	9,81	8,63	7,85	7,13
3 TRIENIOS-CUATRIENIOS	12,02	10,23	9,19	8,01	7,40
4 TRIENIOS-CUATRIENIOS	12,57	10,65	9,62	8,36	7,67
5 TRIENIOS-CUATRIENIOS	13,13	10,92	9,99	8,70	7,97
6 TRIENIOS-CUATRIENIOS	13,61	11,54	10,39	8,99	8,25
7 TRIENIOS-CUATRIENIOS	14,13	12,13	10,72	9,34	8,49
8 TRIENIOS-CUATRIENIOS	14,66	12,36	11,16	9,59	8,72
9 TRIENIOS-CUATRIENIOS	15,12	12,82	11,54	10,00	8,98
10 TRIENIOS-CUATRIENIOS	15,69	13,23	11,85	10,35	9,25

06/2719

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Registro disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa «Procedimientos de Aseo Urbano Pau, S.A.».

Visto el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 15 de febrero de 2006, de una parte por la Empresa «Procedimientos de Aseo Urbano Pau, S.A.», en representación de la misma, y de otra por el «Representante Sindical», en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

Esta dirección general de Trabajo, Acuerda:

- 1º.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.
- 2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).
- 3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

Santander, 27 de febrero de 2006.-El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquinez.

ACTA

Lugar: Domicilio de la Empresa «Procedimientos de Aseo Urbano Pau, S.A.», en el Polígono de Raos (Maliaño).

Día 15 de febrero de 2006. Hora: 10:30.

Por la Empresa.

Don Manuel Castaño Escalante.

Por los trabajadores.

Don Luciano López Campo.

Reunidos en el día de la fecha a la hora indicada ambas representaciones proceden a la constitución de la mesa negociadora, presentando los siguientes puntos:

Se prorroga durante el año 2006, el convenio colectivo laboral de la empresa «Procedimientos de Aseo Urbano Pau, S.A.», con sus trabajadores que prestan sus servicios para el Ayuntamiento de Camargo para los años 2003-2004 y 2005 en su integridad, hasta que se suscriba un nuevo convenio.

El incremento salarial para el año 2006 será el pactado en el artículo 21 del citado convenio, textualmente: «el IPC previsto por los PGE con revisión al IPC real al 31 de diciembre».

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede firman las partes arriba referenciadas en el lugar y fecha indicados.-Firma ilegible.-Firma ilegible.

TABLA SALARIAL 2005 REVISADA

	DEVENGOS MENSUALES	PAGAS EXTRAS	INCREMENTO POR FESTIVO TRABAJADO
JEFE ADMINISTRACION	1.709,30 €	976,53 €	112,04 €
ADMINISTRATIVO	1.585,21 €	976,53 €	103,92 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.475,60 €	809,74 €	96,74 €
OFICIAL 1º MECÁNICO	1.555,91 €	905,70 €	105,71 €
CONDUCTOR	1.451,90 €	829,76 €	95,66 €
PEON	1.362,04 €	781,82 €	89,71 €
CONDUCTOR NOCHE	1.592,26 €	829,76 €	111,61 €
ENCARGADO GENERAL	3.217,75 €	2.960,37 €	226,67 €

NOTAS:

- *- LAS GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS SON TRES, CUYA CUANTIA ES LA ESTABLECIDA EN LA TABLA SALARIAL INCREMENTADA EN CADA CASO POR LA ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA
- *- POR CADA FESTIVO TRABAJADO SE INCREMENTARÁN LOS DEVENGOS MENSUALES CON EL IMPORTE DE LA COLUMNA INCREMENTO POR FESTIVO TRABAJADO
- *- EL CONDUCTOR PERCIBIRÁ LA CANTIDAD DE 5,63 € POR CADA DÍA EFECTIVO DE TRABAJO NOCTURNO. (NO AFECTA ESTE PLUS AL CONDUCTOR DE NOCHE)
- *- EL PEON PERCIBIRÁ LA CANTIDAD DE 5,32 € POR CADA DÍA EFECTIVO DE TRABAJO NOCTURNO
- *- SE MANTIENEN LOS IMPORTES A TÍTULO PERSONAL DE LA ACTIVIDAD, PLUS DE TRANSPORTE E INCENTIVOS
- *- DESAPARECE EL CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD, PASANDO A DENOMINARSE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA CON CARÁCTER AD PERSONAM Y CON EL VALOR DE LA TABLA SIGUIENTE

OPERARIO	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA
LUCIANO LOPEZ	73,89 €
RAMON GOMEZ	132,19 €
BEGOÑA CASTAÑO	137,80 €
FRANCISCO DURAN	244,43 €

PROCEDIMIENTOS DE ASEO URBANO PAU S.A.

TABLA SALARIAL 2006

	DEVENGOS MENSUALES	PAGAS EXTRAS	INCREMENTO POR FESTIVO TRABAJADO
JEFE ADMINISTRACION	1.743,48 €	996,06 €	114,28 €
ADMINISTRATIVO	1.616,91 €	996,06 €	105,99 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.505,11 €	825,94 €	98,67 €
OFICIAL 1º MECANICO	1.587,03 €	923,82 €	107,82 €
CONDUCTOR	1.480,94 €	846,36 €	97,57 €
PEON	1.389,28 €	797,46 €	91,51 €
CONDUCTOR NOCHE	1.624,11 €	846,36 €	113,84 €
ENCARGADO GENERAL	3.282,10 €	3.019,58 €	231,21 €

NOTAS:

- *- LAS GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS SON TRES, CUYA CUANTIA ES LA ESTABLECIDA EN LA TABLA SALARIAL INCREMENTADA EN CADA CASO POR LA ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA
- *- POR CADA FESTIVO TRABAJADO SE INCREMENTARÁN LOS DEVENGOS MENSUALES CON EL IMPORTE DE LA COLUMNA INCREMENTO POR FESTIVO TRABAJADO
- *- EL CONDUCTOR PERCIBIRÁ LA CANTIDAD DE **5,74 €** POR CADA DÍA EFECTIVO DE TRABAJO NOCTURNO. (NO AFECTA ESTE PLUS AL CONDUCTOR DE NOCHE)
- *- EL PEON PERCIBIRÁ LA CANTIDAD DE **5,44 €** POR CADA DÍA EFECTIVO DE TRABAJO NOCTURNO
- *- SE MANTIENEN LOS IMPORTES A TÍTULO PERSONAL DE LA ACTIVIDAD, PLUS DE TRANSPORTE E INCENTIVOS
- *- DESAPARECE EL CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD, PASANDO A DENOMINARSE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA CON CARÁCTER AD PERSONAM Y CON EL VALOR DE LA TABLA SIGUIENTE

OPERARIO	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA
LUCIANO LOPEZ	73,89 €
RAMON GOMEZ	132,19 €
BEGOÑA CASTAÑO	137,80 €
FRANCISCO DURAN	244,43 €

06/2720

7.4 PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA

Información pública de listas de candidatos para proceso de renovación de órganos rectores, elección de consejeros generales en representación de impositores.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, en la Oficina Central de esta Entidad, sita en Plaza de Basilio Paraíso, número 2, de Zaragoza, se exhiben las listas de candidatos, de todas y cada una de las Circunscripciones Electorales, admitidos por la Comisión Electoral, y las correspondientes a cada Circunscripción en la Oficina Principal de cada una de las siguientes capitales de provincia: Huesca (Coso Alto, 41), Teruel (Ramón y Cajal, 21), Logroño (Avda. Rey Juan Carlos I, 9), Guadalajara (Miguel Fluiter, 26), Madrid (Alcalá, 29), Barcelona (Paseo de Gracia, 80), Tarragona (Rambla Nova, 117), Lleida (Rambla Ferrán, 38), Girona (Plaza Marqués de Camps, 2), Palma de Mallorca (Avda. Comte de Sallent, 1), Albacete (Pº Libertad, 12), Alicante (Avda. Federico Soto, 9), Almería (Rambla Obispo Orbera, 55), Avila (Pza. Sta. Teresa, 3-1º), Badajoz (Avda. Europa, 5), Bilbao (Colón de Larreategui, 18), Burgos (Toledo, 1), Cáceres (Avda. Alemania, 7), Jerez de la Frontera (Porvera, 3), Castellón (Avda. Rey Don Jaime, 3), Ciudad Real (Alarcos, 12), Córdoba (Avda. Gran Capitán, 44), A Coruña (Fernando Macías, 2), Cuenca (Hurtado de Mendoza, 4), Granada (Gran Vía de Colón, 17), Huelva (Rico, 7), Jaén (Bernabé Soriano, 23), León (Gran Vía San Marcos, 15), Málaga (Callejones del Perchel, 2), Murcia (Gran Vía Escultor Salcillo, 1), Pamplona (Navarro Villoslada, 1), Ourense (Valentín Lamas Carvajal, 30), Oviedo (Capitán Mendizabal, 3), Palencia (Mayor, 112), Las Palmas de Gran Canaria (Franchy Roca, 5), Vigo (Urzaiz, 1), Salamanca (Avda. Mirat, 2), Santa Cruz de Tenerife (Alfonso Bethencourt, 19), Santander (Pº José M. Pereda, 32), Sevilla (San Fernando, 5), Soria (Collado, 51), Toledo

(Cuesta Carlos V, 9), Valencia (Roger de Lauria, 6), Valladolid (Pº Zorrilla, 66) y Vitoria (Fueros, 12).

Zaragoza, 3 de marzo de 2006.—El presidente de la Comisión Electoral, Emilio Eiroa García.

06/2885

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 21 de febrero de 2006, por la que se archivan las actuaciones en el expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, Zona Arqueológica de Ramales, en el término municipal de Ramales de la Victoria.

Mediante resolución de 1 de abril de 2004 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección de diversas cavidades en el término municipal de Ramales de la Victoria, que, por contener arte parietal, habían sido declaradas Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, antes de la entrada en vigor de la Ley 11/ 1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Vista la propuesta del Servicio de Patrimonio Cultural que explica que el conjunto de cavidades aquí localizado constituye una de las principales concentraciones de yacimientos con arte rupestre paleolítico de la región cántabrica y que el núcleo de Ramales se caracteriza, además, por su gran homogeneidad cronológica y estilística, resultando especialmente representativo de un horizonte arcaico del arte parietal caracterizado por figuras ejecutadas en tintas rojas mediante las técnicas del tamponado, el denominado «trazo baboso», el trazo lineal y las tintas planas, propias de cronologías antiguas dentro del Paleolítico Superior (Gravetienense avanzado o Solutrense) e incluidas dentro del estilo III antiguo de la sistematización de A. Leroi-Gourhan.

En vista de lo anterior, y conforme a los artículo 15.1 y 49.6 de la Ley 11/98 de Patrimonio Cultural de Cantabria, es posible afirmar que se trata, por tanto, de un conjunto de yacimientos con especial incidencia en la Comunidad